

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00248-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Previo a continuar con lo que corresponda y pese a que se dio el traslado del incidente en este asunto, se requiere al interesado para que se sirva efectuar y acreditar la notificación personal de los incidentados, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020. Lo anterior como quiera que los incidentados no son parte en este proceso y debe garantizarse el derecho de defensa de los mismos.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a9dc6e7e193657f15ea395048d9c677dab31dc37f67db12e8ade584e25d9dad

Documento generado en 10/11/2020 08:11:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**